



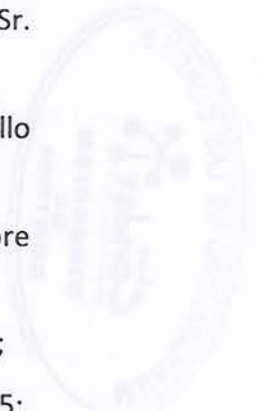
SECRETARÍA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª Nº 887 /

LAS CONDES, 18 MAR. 2016 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- Decreto Sección 1ª Nº 4271 de fecha 18 de Noviembre de 2011, que dicta el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal administrado por la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª Nº 4101 de fecha 18 de Diciembre 2015 que pone en vigencia el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2016;
- La Ley Nº 19.862/03, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro19862.cl, de fecha Enero 2016;
- Certificado Nº 37 de la Junta de Vecinos C-23 "Nueva Bilbao" extendido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 14 de enero de 2016;
- Certificado I.B.C Nº 29 de fecha 15 de enero 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Informes Nº 28 de fecha 06 de marzo de 2015, Nº122 de fecha 16 de noviembre de 2015; emitido por el Departamento de Construcción y Aguas;
- Informe Nº 600 de fecha 07 de abril de 2015, emitido por la Dirección Jurídica;
- Acta de la Comisión Evaluadora del FONDEVE de fecha 04 de diciembre de 2015;
- El Acuerdo Nº 36/2016 de la 884ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 03 de marzo de 2016;
- El Convenio de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos C-23 "Nueva Bilbao";
- El Informe Imputación Nº 001603 de fecha 10 de marzo de 2016, del Departamento de Finanzas;



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES Y CENTROS COMUNITARIOS
CAC/MASS/MEFC

- Los 22 Permisos de Obra Menor, emitidos por La Dirección de Obras;

N° DE PERMISO	FECHA	ROL SII
782	30/12/2015	2968-13
752	18/12/2015	2952-21
779	30/12/2015	2948-25
780	30/12/2015	2940-7
781	30/12/2015	2960-9
65	27/01/2016	2940-5
741	16/12/2015	2946-20
742	16/12/2015	2952-8
743	16/12/2015	2972-43
744	16/12/2015	2954-2
12	14/01/2016	2962-8
18	14/01/2016	2966-35
49	22/01/2016	2944-23
51	22/01/2016	2946-78
52	22/01/2016	2946-60
53	22/01/2016	2948-18
60	27/01/2016	2950-3
61	27/01/2016	2946-19
62	27/01/2016	2946-35
63	27/01/2016	2946-48
64	27/01/2016	2948-19
50	22/01/2016	2952-18



- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-23 "Nueva Bilbao"**, RUT N° 73.076.000-0, para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado **"Ampliación en 2° nivel de viviendas de la Villa Coipina"**.
2. **APRUÉBASE**, en periodo ordinario el proyecto Fondeve presentado por la Junta de Vecinos C-23 "Nueva Bilbao", Rut N° 73.076.000-0, **"Ampliación en 2° nivel de viviendas de la Villa Coipina"**, por un monto de **\$395.900.585.- (trescientos noventa y cinco millones novecientos mil quinientos ochenta y cinco pesos)**.
3. **AUTORÍZASE**, el otorgamiento de un aporte por la suma de **\$368.187.544.- (trescientos sesenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos)** a la **Junta de Vecinos C-23 Nueva Bilbao**, RUT N° 73.076.000-0, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal denominado **"Ampliación en 2° nivel de viviendas de la Villa Coipina"**.
4. La **Junta de Vecinos C-23 Nueva Bilbao**, realizará un aporte de **\$27.713.041.- (veinte y siete millones setecientos trece mil cuarenta y un pesos)**, correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, los cuales deberán ser depositados en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, hasta el 07 de abril de 2016.
5. La vigencia del Convenio ratificado en el punto N° 1 del presente Decreto, será desde el 07 de marzo hasta el 10 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.
6. El plazo de ejecución de los trabajos será de 210 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la Organización Comunitaria, previa presentación de las facturas visadas por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Construcción y Aguas. El o los pagos respectivos se realizarán sólo una vez realizado el aporte de la Junta de Vecinos al Municipio.
8. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ITEM	: 01	Transferencias al Sector Privado
ASIGNACION	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA	: 078	Junta de Vecinos C23 – Nueva Bilbao
CONTRACUENTA	: 1210601005001002	
VALOR	: \$395900585	
PROGRAMA	: \$395.900.585	Fondo de Desarrollo Vecinal





9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos C-23 Nueva Bilbao** rol único tributario N° **73.076.000-0**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines, consiguientes.



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría (2)
- Departamento Finanzas (2)
- Departamento de Construcción y Aguas
- Dirección de Obras
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento
- Junta de Vecinos C-23 Nueva Bilbao
- Oficina de Partes

CONVENIO

En Las Condes, a 07 de marzo del 2016, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don **Omar Saffie Lamas**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED], con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la **Junta de Vecinos C-23 Nueva Bilbao**, RUT N° **73.076.000-0**, representada por su Presidenta doña **Teresa Rosa Garrido Baez**, [REDACTED], [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROYECTO

Por acuerdo N° **36/2016** adoptado en la 884ª Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo del 2016, el Concejo Municipal aprobó el Proyecto con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal 2016, denominado "**Ampliación en 2° nivel de viviendas de la Villa Coipina**".

Detalle de la Obra:

- Obras preliminares
- Entrepiso
- Estructuras Perimetrales
- Tabiquería
- Techumbre
- Recubrimiento Exterior
- Pintura
- Hojalatería
- Aleros
- Recubrimiento Interior
- Cielo Falso
- Provisión e instalación de Escala
- Provisión e instalación de Ventanas
- Terminación de Muros
- Pisos
- Artefactos Sanitarios
- Instalaciones
- Aseo Final y Entrega

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de \$368.187.544.- (trescientos sesenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de \$27.713.041.- (veinte y siete millones setecientos trece mil cuarenta y un pesos), que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una cuota de \$27.713.041.- (veinte y siete millones setecientos trece mil cuarenta y un pesos) que se depositará hasta el 07 de abril de 2016.

El fondo total compuesto por el aporte municipal y el aporte de la Junta de Vecinos C-23 Nueva Bilbao es de \$395.900.585.- (trescientos noventa y cinco millones novecientos mil quinientos ochenta y cinco pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las

Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista.

Las obras o servicios contratados, que deban ejecutarse con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal, no podrán iniciarse sin que la Junta de Vecinos hubiese efectuado el depósito del aporte correspondiente en Tesorería Municipal.

Financiamiento:

ESTADOS DE PAGO	VALOR ESTADOS DE PAGO	% MENSUAL	% ACUMULADO
1	158.360.234	40	40
2	79.180.117	20	60
3	39.590.058	10	70
4	39.590.058	10	80
5	39.590.058	10	90
6	19.795.030	5	95
7	19.795.030	5	100
TOTAL	\$395.900.585	100%	100%

Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total del aporte y el precio de la obra, deberá solventarla la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el Contratista de la cancelación de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

TERCERO: SUPERVISION

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de la obra, para tales efectos deberá contratar con recursos propios los servicios de un profesional del área quien deberá asumir la supervisión, coordinación y la asesoría técnica en terreno durante la ejecución de la obra. Sin embargo, la Municipalidad a través de su Departamento de Construcción y Aguas colaborará con la Junta de Vecinos asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de la obra que comprende el proyecto, pero la decisión final sobre la calidad y recepción de la obra será de la Junta de Vecinos no cabiendo en tal caso responsabilidad alguna para la municipalidad sobre el resultado de ésta.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio regirá desde el 07 de marzo hasta el 10 de noviembre del 2016, ambas fechas inclusive.

QUINTO

El plazo de ejecución de los trabajos es de 210 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.

SEXTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

OCTAVO

La personería de don **Omar Saffie Lamas**, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

La representación de doña **Teresa Rosa Garrido Baez**, para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



OMAR SAFFIE LAMAS
Alcalde (S)
Municipalidad de Las Condes



TERESA ROSA GARRIDO BAEZ
Presidente
Junta de Vecinos C-23 "Nueva Bilbao"